

16.11.18

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

16.11.18

Handwritten text, possibly a signature or name.

1808  
C-50  
M. Vauas  
n. 2

~~Numero 30~~

D.<sup>n</sup> Antonio Pasqual manifiesta una equivocacion de la Guia de Forasteros en el orden de los Administradores del Colegio de la Asuncion.

~~1808~~

1808 - C-50  
IV. Vauas, n. 3

Sr. D.<sup>n</sup> Vicente Maria de Vera, Secretario  
de la R.<sup>a</sup> Sociedad de Amigos del País

Desde que en la Guia de Fouyteron de la  
presente Ciudad, se comencio a insertar en  
ella, los Colegios que tiene, dentro su recinto,  
siendo uno de ellos, el intitulado de Na.  
Morfoxa, fue incluido en ella, la Junta de Ad-  
ministracion que se gobierna, y los individuos  
que la componen con el orden y antigüedad  
que previene la Fundacion, y Constitucio-  
nes con que se gobierna, notando primero,  
los dos Regidores Decanos, de las Clases de  
Nobles, y de Ciudadanos, que asisten en re-  
presentacion de la Ciudad: despues el Rec-  
tor de la Universidad, y ultimamente el  
Magister de la Iglesia Morfoxa, que como  
es un Canonigo, quien buelva sus veces, y asi  
continua sin discrepancia, hasta el año 1806 in-  
cluyendo, pues en dicho año, aun quando no ten-  
dese como data y se de ver en la Guia de  
dicho año 1806. paginas 21. y 22. notandose con  
este orden: Colegio de la Iluminacion de la Ma-  
dre de Dios. Fr. = D. Juan. Administradores =  
El Obispo Auxiliar = D. Simonio Loayza =  
El Rector de San Vicente = El Rector de la  
Universidad = El Magister de la Iglesia de

1808  
C-50  
W. Vauis  
n. 2

Metropolitano = Escribano Antonio Lopez  
Lax el individuo de esta Real Sociedad que  
votó en el arreglo de la Guía del año in-  
mediato siguiente de 1807, no teniendo pre-  
sente los antecedentes arbitrariamente, tras  
como el orden con que hizo entonces un  
jido colando de los Administradores el que  
en la Guía del año 1807 a las páginas 232 y  
233 colara los Administradores del año de  
1808, por el orden siguiente Colegio de la Suma-  
cion de la Madre del Sr. Señores Adminis-  
tradores = D. Vicente Pleguez, Rector de la  
Universidad Literaria = El Barón de San  
Vicente = D. Antonio Loayza = D. Ramon  
de Urra, canónigo Mayor de la Iglesia  
Metropolitana = Escribano Antonio Lopez

La referida nomenclatura de Administrado-  
res es tan de propiedad y como de hecho; que  
decreta D. Antonio Loayza p. Rector de  
esta Universidad de noble, puesto en primer  
lugar, a un individuo lo ha puesto en un  
categoría al Rector de la Universidad de  
primera, y ha puesto en tercero, lo puso en  
primero, siendo este contra lo Decretado  
en la ciudad, porque siempre han precedido los  
delegados a los de esta Administración  
y para que se le requiera, como

agradó, en los siguientes años, en el próximo  
pasado entregó al Sr. Marqués de Valera, Vice-  
presidencia de la Real Sociedad, el papel cuya con-  
tina acompaña, en el demuestro los salidos  
fundamentos que tienen los Reges para ser  
colados por el Ord. se siempre se les ha colado  
en el referido Sr. Marqués de Valera, y en  
los fundamentos de la Guía, y se ha que  
procurado, para el año de 1808, que  
de cada uno de prevenga lo conveniente, a  
se lo hizo no ha hecho el arreglo la Guía  
en el presente año 1808, se ha repuesto el  
mismo de arreglo, que a las páginas 232 y  
233, están notados los Administradores con el  
orden siguiente = Colegio de la Suma-  
cion de la Madre del Sr. Señores Administradores =  
D. Vicente Pleguez, Rector de la Universidad  
El Barón de San Vicente = D. Antonio Loayza  
quis = D. Francisco Tabares de Ulloa, canóni-  
go de la Iglesia Metropolitana, Antonio Lopez  
y para que no se continúe en los sucesi-  
vos años, si mismo de orden, ni penda este  
del mereo arbitrio de los que se encargan  
del arreglo de la Guía, he tenido p. conve-  
niente hacer lo presente a este Sr. campo  
por medio de Sr. Escribano, que en el  
no pondra el presente a este Sr. campo  
lugar a que haya profeso a la Guía, como  
en el año de 1807, y para que no se

1808  
C-50  
N. Vauis  
p. 2

apud los Dnchos que le componen  
como Patrono de dho Colegio. Valencia  
Diciembre 10 de 1808

D. Antonio Casqually

El Colegio de Nuestra Señora de la Asuncion llamado vul-  
garmente de N. Señora, su fundacion fue proyecta-  
da y ordenada por Angela Almenar y de Montfort  
en su testamento recibido por Luis Juan Buitrago  
Notario publico y R. de esta Ciudad; pero dha fun-  
dacion no tuvo efecto ni se realizo, hasta, que  
viviendo aun la dha Angela Almenar con espri-  
tura ante Jayme Juarez Notario en 11 de Julio  
de 1555 nombro por su especial Procurador a Nro.  
Doctor Don Juan de Sola, Cavallero, para que en jun-  
ta con el Consejo de la Ciudad de Valencia se acordase  
y se acordase y se acordase de concordia con los Ma-  
yores Jurados de la Ciudad, acerca de lo que  
convenia establecer para el buen gobierno  
de dho Colegio: lo qual se acordase y se acordase en  
25 de Julio del mismo año 1555, lo qual el con-  
sejo de dho Colegio y el A. de Valencia asen-  
taron: haciendo, haciendo, haciendo y concordando  
entre dichas partes que los dichos tres Colegiales  
nombre dicha Angela Almenar y de Montfort, a  
toda libra y espontanea voluntad, y lo mismo en  
lo que mas adelante quisiere poner dineros  
su vida y si por algun caso se huviesen de re-  
mover los dichos Colegiales, y en lugar de los re-  
mover, substituir otros a toda su voluntad: pa-  
ra despues de esto, los dichos Colegiales se hayan  
de nombrar por los dichos Mayores Jurados de

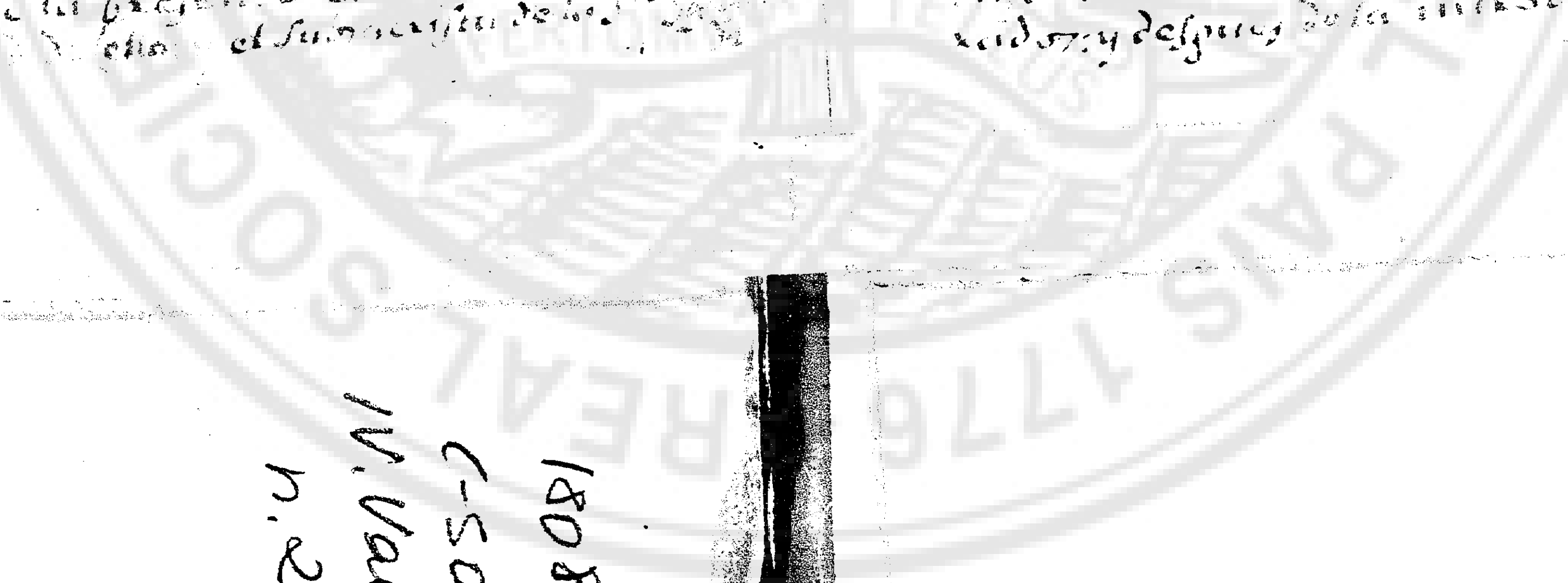
1808  
C-50  
W. Davis  
p. 2

Cabero que fueran y defensor del dho. b...  
noral y del subyugado de la Seo que fue...  
ren y de una lexona lega y en caso que  
no se hubiere nombracion sea por uia  
el Reverendissimo Obispo de Valencia y que en  
adelante fuere los quales con orden de la m...  
por parte de ellos aynde nombrar los dho.  
Colegiales con los p... y condiciones que  
inmediatamente se fueren y o en otra ma...  
nera.  
En el año 1601 se imprimieron las constitu...  
ciones de dicho Colegio y el primero que se  
hizo en Cabero, el dho. Obispo de Valencia  
y el dho. Cabero en cap de los Cavalleros de la Ciudad  
de Valencia, y al fin de ellas firmaron el dho. Obispo  
Jep. de la Cruz y Administrador en Cap y Administrador  
y en dho. Cabero y firmaron la firma de dho. Obispo  
Jep. de la Cruz y Administrador en Cap y Administrador  
trador. En el mismo orden se imprimieron las  
Constituciones que en el capitulo de la eleccion  
de dho. Obispo y Colegiales de Valencia se firmaron  
en el año de 1601 y firmaron de dho. Obispo  
por tiempo fuere de que por el pado de Valencia  
por el dho. Obispo y Administrador en Cap de Valencia  
dado de la presente Ciudad de Valencia  
en el dho. Obispo y Administrador de la

de dho. Ciudad. - Confirma esta misma Defens...  
cia que se dio a los dho. en Cap de la referida  
Ciudad, el dho. Colegio bajo su amparo y  
proteccion, como literalmente se expresa en el capitulo  
xv de las Excepciones literarias en los terminos siguientes  
Item, atento que este Colegio esta debajo de l...  
amparo, y proteccion de la muy noble Ciudad  
de Valencia, y que los Colegiales entran en dicho  
Colegio por ser potros, y no tener posibilidad de  
su proteccion sus estudios, quieren y mandan  
con dho. Administradores, que los Catedraticos  
y Maestros, asi de Artes, como de Gramatica, no  
les pidan penas, empujando esto lo haya de  
servir el que por tiempo fuere Reor de la  
Universidad.  
En el Acuerdo que hizo la Ciudad en 26 de Febrero de  
1728 en y mandando reimprimir las Constituciones y  
lo que se continuado asin de ellas expresamente se  
dice que la Ciudad es Patrona de dho. Colegio, y que  
se conservara este titulo, si no lo fueren.  
En virtud de tan robustos titulos, durante el gou...  
erno de los anteriores, como los dichos Jurados en  
Cap de Cavalleros, y Ciudadanos, han acudido  
en representacion de la Ciudad a las Juntas de  
Administracion de dho. Colegio dandoles la  
jurisdiccion que pertenecen las Constituciones  
y en las deliberaciones de dho. Colegio y de m...  
en un tiempo, nombrase primero los dho. Ju...  
rados, y despues de la introduccion de las leyes de

1808  
C-50  
N. Vauis  
p. 2

*[Faint handwritten notes on the left margin]*



Excmo. ha continuado esta misma practica de  
los Regidores y Decanos de las Clases de Coar-  
do y Ciudadanos subrogados en lugar de los su-  
cidos en cap. En todas las Guías de Jorcytoros  
de esta ciudad han procurado los que han cu-  
rado de su edicion que en algunos años ha  
sido el Sr. Marques de Valera guardar esta en  
su tiempo en la del año proximo pasado de 1806  
a las pag. 221 y 222 se nota de este modo los que  
componian la Administracion de dho Colegio = El  
Obispo Auxiliar = D. Antonio Paequal = El Dean de  
S. Vicente = El Rector de la Universidad = El Magis-  
ter de la Iglesia Metropolitana. Pero el editor  
de la referida Guia en el presente año de 1807  
aqu arbitrio, y sin atenderse a la practica que  
queda referida a las paginas 232 y 233. ha notado  
la Administracion y sus componentes del modo sigue.  
D. Vicente Paequal = Dean de S. Vicente  
D. Antonio Paequal = Dean de S. Mateo de la  
Iglesia Metrop. = Desuarez = deviendo ser D. Antonio Paequal  
por Reg. Decano de la clase de Nobles puesto en primer  
lugar, aqu arbitrio se ha puesto en el tercer lugar y al  
Rector de la Univ. queda esta y oí emgre ha esta-  
do en tercer lugar puesto en primero. Y siendo el  
precedido los dos Regidores y los demas Admini-  
tradores se han todo esto presente al Sr. Marq. de  
Valera con sus Decanos de la Universidad de San-  
to del Pais porque estando aqu cargo la edicion  
de esta Guia parece que el editor de ella no atende  
a lo que siempre se ha observado antiguamente  
decho que queda mencionado.

1808  
C-50  
M. Varios  
n. 2

